TÉRMINOS DE REFERENCIA

ANALISTA EN CONTRATACIONES PARA LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA ETAPA DE ESPECIALIZACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE DIRECTORES Y SUB DIRECTORES

1. ANTECEDENTES

Mediante Resolución Ministerial N° 0257-2012-ED, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 118 denominada Programa de Mejoramiento de la Educación Inicial, la misma que posteriormente fue modificada por la Resolución Ministerial N° 0076-2013-ED, disponiendo que su nueva denominación sea Unidad Ejecutora 118: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica, en atención al Informe N° 007-2013-EF/50.06, emitido por el Director General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas mediante el cual se concluye que dichas modificaciones permitirán integrar la administración del Programa SWAP- Educación, entre otros.

El Ministerio de Educación (MINEDU), en cumplimiento de lo establecido en el Capítulo IV "Presupuesto por Resultados (PpR)" del Título III - "Normas Complementarias para la Gestión Presupuestaria" de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y la Directiva N° 001 – 2013 – EF / 50.01 "Directiva para los programas presupuestales en el marco de la programación y formulación del sector público para el año fiscal 2014", ha desarrollado el "Programa Presupuestal Logros de Aprendizaje de los Estudiantes de Educación Básica Regular" (PELA). El objetivo general del PELA es mejorar los niveles de rendimiento de los estudiantes de los distintos niveles de la Educación Básica Regular.

El Gobierno del Perú está interesado en promover y direccionar sus esfuerzos a asegurar que los recursos y elementos de calidad que se vayan instalando en las escuelas en el marco del PELA y otras políticas del sector, se traduzcan en una enseñanza más efectiva y una mejora de los aprendizajes. Esto supone contar con medidas precisas, oportunas, y confiables de la calidad de la enseñanza y los resultados de aprendizaje de los estudiantes. Para ello, el MINEDU y el BM formularon el Programa denominado "Programa SWAP-Educación" que comprende un subconjunto de actividades y tareas del PELA que se plantea financiar bajo la modalidad SWAP, donde: (i) el sector y el BM comparten prioridad e intereses comunes para la implementación de determinadas políticas sectoriales y (ii) el apoyo técnico y las ventajas comparativas en aspectos administrativos y fiduciarios -propios de la modalidad SWAP- facilitan el logro de los objetivos planteados.

El objetivo del Programa SWAP-Educación es mejorar la capacidad del MINEDU para evaluar los aprendizajes de los estudiantes y la gestión pedagógica en las instituciones de Educación Básica Regular.

Es así que, el 1 de julio de 2013 se firmó el Contrato de Préstamo para apoyar el Programa SWAP-Educación, en el que se establece sus 3 componentes:

- 1. Evaluación censal de estudiantes
- 2. Evaluación de la gestión pedagógica.
- 3. Mejora de la gestión del Programa.



En el marco del sub componente 2.2 "Evaluación para cargos directivos" la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar – DIGC, es la responsable de Diseñar y ejecutar planes y programas de formación del personal directivo de las instituciones educativas, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones aprobado en el año 2015. En tal sentido el plan operativo del proyecto contempla en este sub componente la implementación de la etapa de especialización del Programa Nacional de Formación y Capacitación de Directores y Sub Directores (en adelante el "Programa").

Por tal motivo considerando que se trata de aproximadamente 24 procesos de selección simultáneos para la selección de firmas consultoras; así como, el alcance de los mismos, se ha considerado apropiado brindar un soporte especializado a las funciones de contrataciones de la Unidad Ejecutora 118, mediante la constitución de un equipo de apoyo a los comités de selección, entre los cuales se contempla la contratación de dos consultores de "Analista en Contrataciones para las actividades relacionadas a la Etapa de Especialización del Programa Nacional de Formación y Capacitación de Directores y Sub Directores". Esta actividad se enmarca en el Componente 3 "Mejora de la Gestión Pedagógica", subcomponente 3.1 "Gestión del programa".

2. OBJETIVO

Apoyar en la ejecución de los procesos de selección y en las actividades administrativas relacionadas a la implementación de la Etapa de Especialización del Programa.

3. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

Los servicios a prestarse en el marco de esta consultoría involucran las actividades relacionadas a las etapas de planificación, ejecución de procesos de selección, contratación, monitoreo de contratos y procesamiento de pagos, correspondientes a las actividades relacionadas a la implementación de la Etapa de Especialización del Programa programadas en el marco del Programa Swap Educación.

4. ACTIVIDADES

Sin estar limitadas a ellas, las responsabilidades y tareas del consultor son las siguientes:

- a) Tomar conocimiento de los antecedentes de la implementación del Programa Nacional de Formación y Capacitación de Directores y Sub Directores.
- b) Tomar conocimiento de los términos de referencia y las estructuras de costo de las Entidades Formadoras y de las Entidades Supervisoras, las acciones de supervisión y coordinación previstas para la ejecución de la Etapa de Especialización.
- c) Apoyar en el registro en el Sistema de Ejecución de Planes de Adquisiciones (SEPA) del BM, en base a los Planes Operativos Anuales, coordinando con las áreas usuarias.
- d) Realizar las actividades relacionadas los diversos procesos de selección relacionados a la implementación de la etapa de especialización.
- e) Apoyar en el monitoreo de la ejecución de los contratos menores realizados en el marco de la implementación de la etapa de especialización del Programa.
- f) Apoyar en efectuar los compromisos de las obligaciones asumidas y la emisión de las correspondientes órdenes de servicio o compra para efectos de pago.



- g) Participar de las reuniones correspondientes que se realicen con miembros del MINEDU, del Banco Mundial, y de la Unidad Ejecutora 118.
- h) Aplicar las Normas de Selección y Contratación de Consultores y las normas de contratación de bienes del Banco Mundial, en su versión 2011.
- i) Emitir los informes que le sean solicitados de aquellos asuntos directamente relacionados a la ejecución de los correspondientes procesos de selección.
- j) Apoyar en llevar el archivo de los expedientes de los procesos de selección que le sean asignados.
- k) Coordinar con los equipos del MINEDU y de la Unidad Ejecutora 118 relacionados a la implementación de la Etapa de Especialización, según lo considere necesario o a solicitud del MINEDU o de la Unidad Ejecutora 118.
- I) Asesorar y apoyar a los comités de evaluación encargados de los procesos de selección.
- m) Informar oportunamente sobre cualquier inconformidad que pudieran presentar los participantes de los procesos de selección.

5. INFORMES

El consultor presentará informes mensuales de avance a la Unidad Ejecutora 118, cada uno al término del mes calendario correspondiente, en los cuales reportará las actividades realizadas en dicho mes, de acuerdo a lo requerido en los términos de referencia.

Al término del plazo de ejecución de la consultoría, el consultor presentará un informe final, a la Unidad Ejecutora 118, indicando las actividades finales realizadas, las conclusiones de los procesos de selección y las recomendaciones para la ejecución contractual de los servicios de consultoría contratados.

6. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN

La consultoría se realizará en estrecha coordinación con el equipo administrativo del Programa Swap Educación de la Unidad Ejecutora 118, en particular con el Especialista en Contrataciones asignado a los procesos de selección que son objeto de la presente consultoría.

La supervisión y conformidad de los servicios estará a cargo de la Coordinación Administrativa de la Unidad Ejecutora 118.

7. PLAZO DE EJECUCION DE LA CONSULTORÍA1

La consultoría se desarrollará durante un período máximo de tres (03) meses, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

8. FORMA DE PAGO

El costo de los servicios, incluidos los impuestos de ley, costos y gastos del Consultor serán abonados en seis (06) pagos iguales mensuales. Este pago se efectuará contra la

¹ El plazo de ejecución de la consultoría podría ser ampliado hasta el 31 de diciembre de 2016.



presentación de recibos, y la correspondiente conformidad de la Coordinación Administrativa.

9. PERFIL REQUERIDO

El consultor debe cumplir con los siguientes requisitos:

Formación Académica:

- a) Bachiller en Administración, Derecho, Economía, Ingeniería Industrial o afines.
- b) Deseable estudios de postgrado en contrataciones del estado.

Experiencia:

- a) Experiencia laboral mínima de 3 años desarrollando actividades administrativas y logísticas.
- b) Experiencia laboral mínima de 2 años en la gestión pública, desarrollando actividades administrativas y logísticas.
- c) Preferentemente, contar con experiencia laboral mínima de 1 año en la ejecución de procesos de selección en la gestión pública, con normas del BM/BID u otros organismos internacionales.

El consultor deberá informar cualquier conflicto de interés para la ejecución de la consultoría de acuerdo a lo indicado en las Normas de selección y contratación de consultores del Banco Mundial, sin perjuicio de los aspectos considerados en dichas normas, en específico con relación a las firmas de las listas cortas de los procesos de selección el consultor deberá declarar cualquiera de las siguientes situaciones:

- 1. Están siendo contratados por alguna de las firmas de la lista corta, o han terminado algún tipo de vínculo contractual con ellas en un plazo menor a seis meses.
- Han contratado a alguna de las organizaciones de la lista corta para cualquier actividad, si están realizando alguna actividad de formación o van a obtener un título o un grado en alguna de ellas.

Adicionalmente a lo declarado no deberían ser contratados o llevar cualquier actividad de formación durante los siguientes seis meses en alguna de las firmas que resultaran adjudicadas, sus subsidiarias o asociadas.

10. LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO

La sede del Proyecto está en Lima. En caso que se requiera que el Consultor se traslade a las zonas beneficiarias del Programa, para el cumplimiento de las funciones encomendadas, la UE 118 asumirá y asignará los pasajes y viáticos correspondientes, en el marco de las normas y Directivas correspondientes.



El consultor será responsable de mantener la reserva de la información y comunicaciones que tome conocimiento en la ejecución de la presente consultoría. Así como de cautelar la seguridad y operatividad de la documentación a que tuviera acceso o que elabore en el marco de la ejecución de la presente consultoría.

